



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veinticinco (25) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Clase de proceso:	Cesación de efectos civiles de matrimonio religioso (contencioso)
Demandante:	Luz Mery Rubiano Sabogal
Demandado:	Héctor Ramiro Ruiz Fandiño
Radicación:	2020-00666
Asunto:	Solicitud de suspensión del proceso
Decisión:	Suspende proceso

Los apoderados de las partes elevan solicitud de suspensión del trámite de la referencia y, por ser procedente, se dispone:

PRIMERO. SUSPENDER el presente proceso de cesación de efectos civiles de matrimonio religioso, hasta el **12 de enero de 2022**, teniendo en cuenta la voluntad de las partes, y de conformidad con lo establecido en el numeral 2°, artículo 161 del Código General del Proceso.

SEGUNDO. ADVERTIR a las partes que el proceso se reanudará de oficio, una vez finalizado el término de la suspensión solicitada, de conformidad con lo ordenado en el artículo 163 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

KB

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art, 295 del C.G.P.)
Bogotá D.C., hoy 26 de octubre de 2021, se
notifica esta providencia en el ESTADO No. 82
Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA